

- I. Nombre del área que clasifica**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos  
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/005117  
Fecha: 31 de agosto de 2022.  
Número de bitacora: 09/HS-0329/03/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**  
Información que se clasifica: Domicilio, correo electrónico, número telefónico, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos  
Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 29 a 31  
Número total de páginas de la autorización: 31  
Número consecutivo en páginas: 0108509 a 0108539
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**  
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**  
**ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.  
Disponible para su consulta en el hipervínculo:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
<b>BÁRBARA FÁTIMA CALDERÓN HERNÁNDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera Tenayuca Tlalnepantla, No. 157 Col. Ahuehuetes C.P. 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a  <b>31 AGO 2022</b>  "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001273 de fecha 13 de febrero de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-02-17, a favor de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 16 (dieciséis) unidades con capacidad de carga de 153.8 (ciento cincuenta y tres punto ocho) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a su Autorización número 15-I-02-17 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/0001273 de fecha 13 de febrero de 2017, consistentes en aumento del parque vehicular, la cual obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0009341 de fecha 22 de noviembre de 2018.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 25 de marzo de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0329/03/22, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicita modificación por aumento del parque vehicular en su Autorización 15-I-02-17 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0009341 de fecha 22 de noviembre de 2018.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/02063 de fecha 08 de abril 2022, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 31 de mayo de 2022, registrado con número DGGIMAR-01075/2205, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/02063, y





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 27 de julio de 2022.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 028/2017; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Piridina; Tolueno; Xilenos; Nitrato de aluminio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Nitrato de magnesio; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Alcoholes (alcohol propilquílico, alcohol de alcanfor); Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías.

Para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 039/2017; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Nitrato de aluminio; Nitrato de calcio; Nitrato de magnesio.

Para las unidades con placas [REDACTED]; números económicos 031/2017 y 037/2017; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Acetaldehído;



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Amilamina; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etil butil éter; Formato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Propionato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Propionato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Petróleo bruto; Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Propilamina; Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametilnotretamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhídrido sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de calcio; Trióxido de cromo anhídrido; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cloronitrobenceno; Cianuro de cobre; Diclorometano; Nitrato de mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Sulfato de mercurio; Nicotina; Nitrobenceno; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; 1,1,2,2-tetracloroetano; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Ácido difluorofosforico anhídrido; Cloruro férrico anhídrido; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Cloruro estánico anhídrido; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Tetracloroetileno; Ácido selénico; Óxido de calcio; Propionato de butilo; Isopropilbenceno; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Isobutiraldehído (aldehído isobutílico); Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Etilamilcetona; Metilciclohexano; Isopropenilbenceno; Cloruro de zinc anhídrido;



0108511

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-02-17
--	---	---------------------------------------

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Butilmercaptano; Acrilato de butilo estabilizado; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Fluorobenceno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Hidrogenodifluoruro de sodio; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Metil propil éter; Etil propil éter; Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Clorocresoles en solución; Amoniaco en solución; Hidróxido de litio; Alcanfor sintético; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Cloruro de cobre; Mercurio; Dihidroforuro amónico en solución; Fosfato ácido de amilo; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de cinc; Pentóxido de vanadio no fundido; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Disulfuro de titanio; Filtros de membrana.

Para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 033/2017 y 038/2017; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametilenotretamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Bario; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Sulfato de mercurio; Nicotina; Fenol



0108512

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Fluoruro crómico sólido; Cloruro férrico anhidro; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Cloruro estánico anhidro; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Lodos ácidos; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Aerosoles (envases vacíos); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Cloruro de zinc anhidro; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Pentóxido de vanadio no fundido; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Subproductos de aluminio procesado; Disulfuro de titanio; Medicamento sólido (fármacos caducos); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina); Filtros de membrana.

Para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 034/2017, 035/2017 y 036/2017; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Amilamina; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etil butil éter; Formato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Propionato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos; Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Propionato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Petróleo bruto; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Propilamina; Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametilenotretamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Litio;



0108513

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de calcio; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Clorato de sodio; Clorito de sodio; Nitrito de sodio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cloronitrobenzenceno; Cianuro de cobre; Diclorometano; Nitrato de mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Sulfato de mercurio; Nicotina; Nitrobenzenceno; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; 1,1,2,2-tetracloroetano; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Ácido difluorofosforico anhidro; Cloruro férrico anhidro; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Cloruro estánico anhidro; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Tetracloroetileno; Ácido selénico; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Propionato de butilo; Isopropilbenzenceno; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol propilgílico, alcohol de alcanfor); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Isobutiraldehído (aldehído isobutilico); Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Etilamilcetona; Metilciclohexano; Isopropenilbenzenceno; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Butilmercaptano; Acrilato de butilo estabilizado; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Fluorobenceno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Hidrogenodifluoruro de sodio; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Metil propil éter; Etil propil éter; Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Clorocresoles en solución; Amoniaco en solución; Hidróxido de litio; Alcanfor sintético; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido



0108514

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Cloruro de cobre; Mercurio; Dihidroforuro amónico en solución; Polisulfuro de amonio en solución; Fosfato ácido de amilo; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de cinc; Pentóxido de vanadio no fundido; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Disulfuro de titanio; Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina); Filtros de membrana.

Para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 040/2017; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados; Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Microorganismos modificados genéticamente; Muestras para diagnóstico.

Para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 383/2018 y 384/2018; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Amilamina; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etil butil éter; Formato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Propionato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Propionato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Petróleo bruto; Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Propilamina; Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina Vinil etil éter



0108515

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametileno tetramina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de calcio; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cloronitrobenzeno; Cianuro de cobre; Diclorometano; Nitrato de mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Sulfato de mercurio; Nicotina; Nitrobenzeno; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amina sólido; Tricloruro de antimonio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Ácido difluorodifluorico anhidro; Cloruro férrico anhidro; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Cloruro estánico anhidro; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Tetracloroetileno; Ácido selénico; Óxido de calcio; Propionato de butilo; Isopropilbenzeno; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Isobutiraldehído (aldehído isobutilico); Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Etilamilcetona; Metilciclohexano; Isopropenilbenzeno; Cloruro de zinc anhidro; Butilmercaptano; Acrilato de butilo estabilizado; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Fluorobenceno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Hidrogenodifluoruro de sodio; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Metil propil éter; Etil propil éter; Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Clorocresoles en solución; Amoniaco en solución; Hidróxido de litio; Alcanfor sintético;



0108516

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Cloruro de cobre; Mercurio; Dihidrofuro amónico en solución; Fosfato ácido de amilo; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de cinc; Pentóxido de vanadio no fundido; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Disulfuro de titanio; Filtros de membrana.

Para la unidad Chasis Portacontenedor, con número de placa [REDACTED] número económico 100/2022 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametileno tetramina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhídrido sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Litio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de calcio; Trióxido de cromo anhídrido; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Clorato de sodio; Clorito de sodio; Nitrito de sodio; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Nitrato



0108517

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  15-I-02-17
--	---	------------------------------------

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
--------------------------------	---

de mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Fluoruro crómico sólido; Cloruro férrico anhidro; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Pentóxido de fósforo (anhidrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Tetracloruro de carbono; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Óxido de calcio; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Cloruro de zinc anhidro; Hidrogenodifluoruro de sodio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de potasio; Alcanfor sintético; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Birutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Cloruro de cobre; Fosfato ácido de amilo; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de cinc; Pentóxido de vanadio no fundido; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Subproductos de aluminio procesado; Disulfuro de titanio; Medicamento sólido (fármacos caducos); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina); Filtros de membrana.

En esta unidad solo se recolectarán y transportarán residuos sólidos en contenedores con una capacidad de 6 m<sup>3</sup>, dicho contenedor tiene una capacidad de 10 tambores metálicos o de plástico de 200 litros, los cuales serán cargados en la unidad tipo Chasis Portacontenedor mediante un sistema hidráulico, una vez cargados los residuos el contenedor será tapado.

Lo anterior para una capacidad de 17 (diecisiete) unidades; 4 (cuatro) unidades de arrastre, 5 (cinco) de carga y 8 (ocho) vehículos unitarios; con capacidad de carga de 143.8 (ciento setenta y tres punto ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la pólizas de seguros números 8900024565, 0780355156, 717544680400, 0780380111, 2262663 y 0150108514 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B; 8990060970 y 0260024680 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en

**SEGUNDO.**—La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0108518

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/0009341 de fecha 22 de noviembre de 2018.



0108519





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/  <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 21 de mayo de 2025** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y los artículos 46, fracción IV y 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126				
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115		Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido	Tambor (bidón)	
1090	Acetona	3	127	II	Tóxico		
1091	Aceites de acetona	3	127	II	Inflamable		



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>DME1510400404</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-02-17</b>
---	---	--

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1106	Amilamina	3	132	II				
1109	Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)	3	129	III				
1114	Benceno	3	130	II				
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II				
1123	Acetato de butilo	3	129	II				
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I				
1133	Adhesivos	3	128	I				
1134	Clorobenceno	3	130	III				
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III				
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III				
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III				
1173	Acetato de etilo	3	129	II				
1179	Etil butil éter	3	127	II				
1190	Formato de etilo	3	129	II				
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II				
1195	Propionato de etilo	3	129	II				
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III				
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III				
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II				
1208	Hexanos	3	128	II				
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III				
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II				
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II				



0108521





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos	3	131	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1248	Propionato de metilo	3	129	II			
1249	Metilpropilcetona	3	127	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1275	Propinaldehido	3	129	II			
1277	Propilamina	3	132	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1296	Trietilamina	3	132	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			
1324	Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133				
1328	Hexametenotretamina	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1382	Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	135	II			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1442	Perclorato de amonio	5.1	143	II			
1445	Clorato de bario	5.1	141	II			
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1447	Perclorato de bario	5.1	141	II			
1448	Permanganato de bario	5.1	141	II			
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1452	Clorato de calcio	5.1	140	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1455	Perclorato de calcio	5.1	140	II			
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	II			
1457	Peróxido de calcio	5.1	140	II			



0108523



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1470	Perclorato de plomo	5.1	141	II			
1473	Bromato de magnesio	5.1	140	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1495	Clorato de sodio	5.1	140	II			
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico		
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1559	Pentóxido de arsénico	6.1	151	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1575	Cianuro de calcio	6.1	157	I			
1578	Cloronitrobenzeno	6.1	152	II			
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1625	Nitrato de mercurio	6.1	141	II			
1634	Bromuro de mercurio	6.1	154	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1654	Nicotina	6.1	151	II			



0108524

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase			
1662	Nitrobenzeno	6.1	152	II						
1671	Fenol sólido	6.1	153	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II						
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III						
1702	1,1,2,2-tetracloroetano	6.1	151	II						
1713	Cianuro de zinc	6.1	151	I						
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II						
1733	Tricloruro de antimonio	8	157	II						
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II						
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II						
1768	Ácido difluorodifosforico anhidro	8	154	II						
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II						
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II						
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II						
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III						
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III						
1807	Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico)	8	137	II						
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III				Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II						
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II				Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II						
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II						
1827	Cloruro estánico anhidro	8	137	II						
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II						
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II						
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II						
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico			



0108525

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>DME1510400404</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-02-17</b>
---	---	--

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1866	Resina, solución de	3	127	I	Inflamable		
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante		
1884	Óxido bórico	6.1	157	III	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1905	Ácido selénico	8	154	I	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico corrosivo		
1914	Propionato de butilo	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1918	Isopropilbenceno	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1923	Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico)	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1931	Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc)	4.2	171	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1939	Oxibromuro de fósforo	8	137	II	Tóxico Corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (alcohol propalgilico, alcohol de alcanfor)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2045	Isobutiraldehído (aldehído isobutilico)	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		



0108526

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2271	Etilamilcetona	3	128	III	Líquido		
2296	Metilciclohexano	3	128	II	Tóxico		
2303	Isopropenilbenceno	3	128	III	Inflamable		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2347	Butilmercaptano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2363	Etilmercaptano	3	129	I			
2370	1-Hexeno	3	128	II			
2387	Fluorobenceno	3	130	II			
2394	Propionato de isobutilo	3	129	III			
2402	Propanotioles	3	130	II			
2403	Acetato de isopropenilo	3	129P	II			
2409	Propionato de isopropilo	3	129	II			
2439	Hidrogenodifluoruro de sodio	8	154	II			
2444	Tetracloruro de vanadio	8	137	I			
2453	Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2454	Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos)	4.1	115				



0108527

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2469	Bromato de zinc	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2475	Tricloruro de vanadio	8	157	III	Tóxico corrosivo		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		
2512	Aminofenoles (o-, m-, p-)	6.1	152	III	Tóxico		
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2612	Metil propil éter	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2615	Etil propil éter	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2623	Yescas sólidas con un líquido inflamable	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2655	Fluorosilicato de potasio	6.1	151	III	Tóxico		
2669	Clorocresoles en solución	6.1	152	II, III	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2680	Hidróxido de litio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2717	Alcanfor sintético	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2719	Bromato de bario	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
2720	Nitrato de cromo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante		
2721	Clorato de cobre	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
2722	Nitrato de litio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2725	Nitrato de níquel	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2726	Nitrito de níquel	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2761	Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2802	Cloruro de cobre	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2817	Dihidroforuro amónico en solución	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2818	Polisulfuro de amonio en solución	8	154	II, III			
2819	Fosfato ácido de amilo	8	153	III			
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II			
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo		



0108529



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/  <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2853	Fluorosilicato magnésico	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2855	Fluorosilicato de cinc	6.1	151	III			
2862	Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	151	III			
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2969	Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos	4.1	171	II	Tóxico Inflamable		
2991	Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
2992	Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3009	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
3010	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III			
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I			
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		



0108530



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desecho de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de planta de tratamiento, focos ahorradores. Fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias inflamables)	6.1	171		Tóxico		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico		
3174	Disulfuro de titanio	4.2	135	III	Reactivo		
3178	Sólido inflamable inorgánico (materiales impregnados con inflamables)	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
3288	Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico, metálicos y arena impregnado con aceite, grasas o pintura, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastos)	6.1	151		Tóxico		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II			
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3259	Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		



0108531

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo		1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos
3166	Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable	6.1	128		Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías de ion litio)	8	154		Tóxico Corrosivo		
3245	Microorganismos modificados genéticamente	6.2	171			Bolsa de plástico roja o amarilla	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados	6.2	158				
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior



0108532



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: son sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables; sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>DME1510400404</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>15-I-02-17</b>
---	---	--

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

4. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los tanques autorizados cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, con base en el artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
7. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para las unidades tipo volteo, la compuerta de descarga de la unidad deberá contar con un sello en la junta que no permita la pérdida de material, la carga será cubierta con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
8. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
9. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>DME1510400404</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-02-17</b>
---	---	--

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la siguiente tabla:



0108535





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada una de las unidades de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.710/</b> <b>005117</b>
---------------------------------------	---

18. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.-** La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
025/2017	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	2001	0
027/2017	[REDACTED]	C2 Chasis portacontenedor	[REDACTED]	[REDACTED]	2005	0



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
100/2022		T3 Tractor			2012	0
101/2022		C2 Chasis portacontenedor			2021	0

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
028/2017		S2 Tanque			1981	20
030/2017		S2 Caja cerrada			1992	12
031/2017		S2 Caja cerrada			1994	12
383/2018		S2 caja cerrada			1994	11
384/2018		S2 caja cerrada			1992	11

**VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
033/2017		C3 Volteo			1998	15
034/2017		C2 Caja cerrada			1995	4
035/2017		C2 Caja cerrada			1998	4
036/2017		C2 Caja cerrada			2005	5
037/2017		C2 Caja cerrada			2007	12



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DME1510400404	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-02-17
--	---	---

<b>DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005117</b>
---------------------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
038/2017	[REDACTED]	C3 Volteo	[REDACTED]	[REDACTED]	1997	17
039/2017	[REDACTED]	C3 Volteo	[REDACTED]	[REDACTED]	2007	17
040/2017	[REDACTED]	C2 Caja refrigerada	[REDACTED]	[REDACTED]	2013	3.8

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTUTO GAVILÁN GARCÍA**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental  
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.  
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México  
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México  
Jesús López Olvera.- Encargado de la Dirección de Materiales y Actividades Riesgosas.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 09/HS-0329/03/22  
DGGIMAR-01075/2205

AGG/JLO/JRL/RDM



0108539